MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600089403 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211 – 1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PRO SOCIAL 2021
NIT:	901.450.450-1
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 1".
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($16.287.984.663) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2021
MODIFICACIÓN 01:	**ADICIÓN 01:** Por valor de tres mil doscientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil tres pesos M/l. ($3.266.847.003) **AMPLIACIÓN 01:** Por veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. **OTRO SÍ 01:** Modificar la cláusula cuarta del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Prodeporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3

Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020, **JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.772.423 en su calidad de Secretario de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, nombrado mediante Decreto municipal 337 del 04 de mayo de 2021, debidamente posesionado mediante acta 631 del 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016 455 de 2019 y 1198 de 2020, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, quienes para efectos del presente Contrato se denominan **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **ENRIQUE DAVILA CIFUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.603.014, actuando en calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL PRO SOCIAL 2021, identificada con NIT 901.450.450-1 quien se denomina **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Modificación al Contrato No. **4600089403 DE 2021**, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 41 del 06 de julio de 2021 y del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 52 del 8 de julio de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600089403 de 2021, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote No. 1".

2. La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, envió solicitud de ampliación del referido contrato a la Secretaría de Suministro y Servicios, previo oficio de solicitud expedido el 28 de junio de 2021, por CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO, en calidad de Coordinadora del PAE, quien solicitó al Consorcio PAE Medellín 2021 la necesidad de iniciar los trámites respectivos para prorrogar, adicionar y modificar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias de los contratos de servicios para la atención alimentaria a la población escolar. Toda vez que bajo la presencialidad se atenderá bajo las

modalidades señaladas en la Resolución 29452 de 2017, es necesario adicionar y prorrogar el contrato PAE número 4600089403 de 2021, así:

CONTRATO	VALOR	AMPLIACIÓN
4600089403 DE 2021	$3.266.847.003	hasta el 13 de agosto de 2021

3. Se requiere ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, agregando al valor unitario la estampilla Prodeporte creada mediante el Acuerdo Municipal 018 de 2020. Toda vez que dicha solicitud es viable, es necesario modificar la cláusula cuarta del contrato 4600089403, respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Prodeporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado. El costo unitario quedará así:

RACIÓN	VALOR
RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA RPC1-ALTERNANCIA	$ 35.640
RACIÓN INDUSTRIALIZADA - ALTERNANCIA	$ 2.165
RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA RPC2	$ 49.828

En la siguiente tabla se muestra el cálculo realizado para determinar el valor que correspondería al ajuste de las raciones:

Tipo ración	Valor total alimentos de la ración contrato inicial	Valor total gastos generales contrato inicial	Valor base para cálculo de estampilla	Porcentaje estampilla tasa Prodeporte	Valor estampilla Prodeporte	Valor unitario contrato inicial	Valor unitario con estampilla Prodeporte
RPC 1 - Alternancia	27.388	5.590	32.979	1,30%	429	35.211	35.640
Ración industrializada	1.672	331	2.003	1,30%	26	2.139	2.165
RPC 2	40.213	5.936	46.149	1,30%	600	49.228	49.828

Al respecto, esta interventoría encuentra que, en efecto, mediante el Acuerdo 018 de 2020 el Concejo del municipio de Medellín creó la Tasa Prodeporte y Recreación, según la facultad otorgada por el artículo primero de la Ley 2023 de 2020 "*Por medio de la cual se crea la Tasa ProDeporte y Recreación.*" Según el artículo 9 de dicho acuerdo el valor de la tasa es del 1,3% del valor del contrato y, a su vez, de conformidad con el artículo 12, las retenciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación debían efectuarse a todos aquellos contratos y convenios definidos en el artículo 4 del referido acuerdo que se suscriban a partir de su sanción y publicación.

4. Se requiere la Inclusión de un nuevo paquete alimentario por medio de la Circular Externa N° 009 del 15 junio 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación

Escolar expidió los lineamientos a tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 738 de mayo 26 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Ante este retorno gradual y progresivo se hace necesario implementar un nuevo paquete alimentario que contenga los mínimos lineamientos establecidos en el Anexo 1. Estándares y Condiciones Técnicas de la Circular 0006 de marzo 25 de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender -para atender mientras la Secretaría de Educación organiza el retorno a las actividades académicas presenciales, y una vez se inicie la presencialidad, la atención de los contratos PAE se brindará bajo una de las dos modalidades, es decir, en los establecimientos educativos con presencialidad se atenderá con Ración Industrializada y en los establecimientos educativos que por diversos factores continúen bajo el modelo de estudio en casa se atenderá con el nuevo paquete alimentario.

Es por ello por lo que se debe modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para el Contrato No. 4600089403 de 2021 Lote 1, tal y como lo plantea la entidad de la siguiente manera:

N° Orden	Producto	Descripción	Cantidad Unitaria
1	Aceite vegetal	1000 CC	1
2	Arroz Blanco	Libras	1
3	Atún en aceite o agua	Latas de 170 gramos	2
4	Avena Hojuelas	Paquete 250 gramos	1
5	Frijol Cargamanto	Libras	1
6	Espagueti	Paquete 250 gramos	1
7	Huevos tipo A	Unidad tipo A	12
8	Leche Entera en polvo	Bolsa de 380 Grs	1
9	Azúcar	Libra	1
10	Pasta Alimenticia	Paquete 250 gramos	2
11	Lenteja	Libra	1

VALOR PAQUETE	$ 43.661
NÚMERO DE PAQUETES Y RACIONES	74.823

5. Se debe modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas, el cual establece que "El contratista será el responsable de realizar un mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato a los equipos de la modalidad RI; para tal fin se deberá elaborar y entregar dentro de los diez (10) primeros días hábiles después de la suscripción del acta de inicio, el cronograma por EE y fecha de ejecución de dichos mantenimientos (...)".. Esto, en razón a que,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

según lo manifiesta la entidad en su comunicación, desde la suscripción del acta de inicio, las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín que hacen parte de la cobertura del programa de alimentación escolar se han mantenido cerradas como consecuencia de la pandemia, por lo que era imposible para los contratistas del PAE cumplir con dicha obligación en este tiempo, siendo necesario ajustar el alcance de dicha obligación en sentido de garantizar la realización de los mantenimientos preventivos dentro de los diez (10) primeros días hábiles después de la aceptación de la modalidad industrializad en cada establecimiento educativo.

6. En ese orden de ideas, atendiendo la viabilidad técnica, administrativa y financiera, así como las consideraciones legales acabadas de exponer, considera que es viable y procedente la adición, ampliación y modificación del presente contrato en los términos que se precisan.

7. El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes

MODIFICACIONES

PRIMERO: VALOR. Adicionar el valor del **Contrato No. 4600089403 DE 2021** por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS M.L. ($3.266.847.003) que corresponde al veinte punto seis por ciento (20.06%) del valor inicial del contrato en SMMLV del año 2021 para un valor total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($19.554.831.666) de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hacen parte de la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del **Contrato No. 4600089403 DE 2021**, por el término de veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hacen parte de la presente modificación.

TERCERO: OTRO SÍ: Modificar las especificaciones técnicas del **Contrato No. 4600089403 DE 2021** de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hacen parte de la presente modificación de la siguiente manera:

a) Modificar la cláusula cuarta del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla

Prodeporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado.

b) Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3

c) Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos a cargo de LA EMPRESA y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLIN en el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrat
110007421	72200000	23202006	70007200	4000105657	4700053963	09/07/2021	200075	$29.219.408	Secretaría de Inclusión Social	46000894 2021
110009021	72200000	2320202006	70007200	4000105657	4700053963	09/07/2021	200075	$364.014.014	Secretaría de Inclusión Social	46000894 2021
110090121	72200000	2320202006	70007200	4000105657	4700053963	09/07/2021	200075	$2.338.760.171	Secretaría de Inclusión Social	46000894 2021
110094420	72200000	2320202006	70007200	4000105657	4700053963	09/07/2021	200075	$53.788.687	Secretaría de Inclusión Social	46000894 2021
110099020	72200000	2320202006	70007200	4000105657	4700053963	09/07/2021	200075	$481.064.723	Secretaría de Inclusión Social	46000894 2021
Total Adición No. 01								**$3.266.847.003**		

QUINTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del **Contrato No. 4600089403 DE 2021**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600089403 DE 2021.**

SEPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Solicitud del contratista, d) Justificación, e) Certificado de disponibilidad presupuestal f) Certificado de Registro presupuestal

Para constancia, se firma en Medellín a los 19 JUL. 2021

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios.

JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Inclusión Social

ENRIQUE DAVILA CIFUENTES
Contratista

Elaboró: Sergio Andres Moreno Villada Apoyo jurídico Fredy Granda Zapata Apoyo Administrativo y Financiero	Revisó: Diana Patricia Trejo Arteaga Revisora Jurídica Juan Carlos Carrasco Zapata Revisor Administrativo	Aprobó: Natalia Andrea Jimenez Pérez Subsecretaria de ejecución de la contratación -